



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2021

Ejecutivo No. 2020 – 00200

Se **REQUIERE** al extremo actor para que en el término de treinta (30) días, so pena de imponer la sanción prevista en el artículo 317 del C.G del P., se sirva dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto adiado 10 de mayo de la anualidad que avanza.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0104, del 25 de octubre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.